



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de marzo de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Financiera DANN Regional Compañía de Financiamiento S.A.
Demandado	Juan Pablo Calle Botero, Natalia Pérez Ardila y Productos Innovadores de Colombia S.A.S.
Radicado	05001 31 03 005 2019 00445 00
Providencia	Interlocutorio No. 026-2020
Decisión	Ordena seguir adelante la ejecución

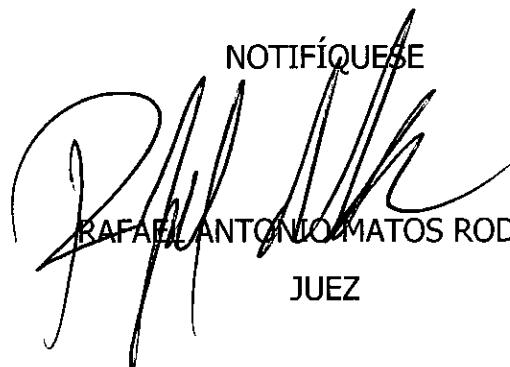
Teniendo en cuenta que los demandados en ejecución no presentaron excepciones de mérito durante el término de traslado de la demanda, este despacho,

R E S U E L V E :

1. Ordenar que siga adelante con la ejecución en favor de Financiera DANN Regional Compañía de Financiamiento S.A. y en contra de Juan Pablo Calle Botero, Natalia Pérez Ardila y la sociedad Productos Innovadores de Colombia S.A.S., en la forma indicada en el mandamiento de pago del 4 de septiembre de 2019.
2. Decretar remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar y secuestrar, previo avalúo de los mismos, para cancelar con sus productos el crédito cobrado.

3. Para la liquidación del crédito, se dará aplicación al Art. 446 del C.G.P.

4. Se condena en costas a la parte demandada a favor del ejecutante.
Como agencias en derecho se fija la suma de \$10'000.000.oo.
Liquídense por secretaría.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODEO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	
En la fecha se notificó por ESTADO No. <u>42</u> el auto anterior	
Medellín,	<u>16</u> MMXX
de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.	
EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO Secretario	

G. Herrera